



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

[REDACTED]

En San Miguel, a **13 de junio de 2017**, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.962.500-4; debidamente representada, por su Secretario General, don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "**La Corporación**", por una parte; y por la otra, don [REDACTED] [REDACTED], chileno, periodista, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante "el prestador", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L.1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de educación, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Educativo-SEP 2017 Villa San Miguel en, Dimensión "Convivencia Escolar", subdimensión "Liderazgo del Director" y, Acción "Evento Educativo, Culturales y Artísticos" para los estudiantes de la Escuela Santa Fe; la Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto don [REDACTED] [REDACTED], prestar el servicio de Museo Itinerante denominado "Insectomanía", para los alumnos de la Escuela Santa Fe.



TERCERA: La prestación encomendada se realizará el día **14 de junio de 2017** en el establecimiento Educacional Escuela Santa Fe, ubicado en calle Santa Fe N° 528, comuna de San Miguel. La presentación tendrá una duración entre las 08:30 a 16:00 hrs.

CUARTA: La Corporación Municipal de San Miguel pagará a [REDACTED], la suma única y total de \$714.000 pesos.- (setecientos catorce mil pesos), IVA incluido.

El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el profesional para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de sus servicios, el profesional deberá emitir una boleta de honorarios o factura, según corresponda, a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque nominativo, dentro de los diez primeros días hábiles desde la entrega de la boleta de honorarios o factura, en dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal, previa validación por la Dirección de Educación.

QUINTA: El pago de los honorarios se imputará a los fondos SEP 2017.

SEXTA: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes. Se deja expresa constancia que este convenio no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don [REDACTED] y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, pues se entiende que el presente convenio no es un contrato laboral amparado por el Código del Trabajo, sino que es de prestación de servicios profesionales de carácter civil, por tanto bajo ningún respecto supone exclusividad o dependencia en relación a esta Corporación.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.



OCTAVA: Las facultades de don **MARIO VARELA MONTERO** para representar a la Corporación Municipal de San Miguel constan en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 20 de enero de 2017, por medio de la cual el suscrito es designado Secretario General y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

El presente contrato de prestación de servicios se firma en tres ejemplares quedando uno de ellos en poder del prestador, el cual declara recibirlo a su entera satisfacción.



MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PRESTADOR

DGS/APG/MRR/PGP/MMV/